

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*
 Los de prendadas, á *diez*
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Galo y don Gregorio Ruesga y don Isidoro González contra providencia de este Gobierno, confirmando otra del Alcalde de Voto, por la que impuso á cada uno de los recurrentes 15 pesetas de multa por escándalo y reyerta en la plaza pública.
 Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.
 Santander 8 de mayo de 1907.

El Gobernador civil,
 Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de mayo de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de mayo, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reconstrucción del puente de Santa Lucía, en la carretera de Cabezón de la Sal á Reinosa, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 126.673 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.270 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las res-

pectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de abril de 1907.—El Director general: P. O., Ricardo Serante.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha .. de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de julio de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de mayo, á las once, para la adjudicación en

pública primera subasta de reparación de la carretera de Cabezón de la Sal al puerto de Comillas, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 39.453 pesetas 24 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de abril de 1907.—
El Director general: P. O., *Ricardo Serante*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el

proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIO.—DUPLICADO

Se hace saber que al expediente de registro minero de nombre «Segunda Anita», núm. 13.145, de don Antonio González, vecino del Astillero, presentó oposición don Pablo Albán, vecino de Torrelavega, pidiendo la anulación del expediente por haberse solicitado, cuando todavía no habían transcurrido ocho días después de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la declaración de franco y registrable, el terreno de otro registro anterior del mismo nombre y del mismo dueño. Don Pablo Albán solicitó el terreno arriba expresado en una solicitud de registro, de nombre «Sara», número 13.171.

Examinados los antecedentes, esta Jefatura informó que por la designación de las solicitudes de registro no podía deducirse que se refirieran á un mismo terreno; que, por lo tanto, procedía desestimar la oposición y continuar la tramitación del expediente «Segunda Anita», núm. 13.145, hasta que por el reconocimiento del terreno en la práctica de la demarcación puedan aducirse otros datos sobre la relación entre las dos designaciones; y de acuerdo con lo informado, el señor Gobernador civil, en decreto de 20 del actual, se ha servido desestimar la oposición de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Santander 1.º de abril de 1907.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Don Juan Sitges y Aranda, en representación de la Real Compañía Asturiana, concesionaria por Real orden de 29 de enero de 1878 de las obras de mejora de la ría de San Martín de la Arena, solicita,

con arreglo á proyecto presentado, la competente autorización para construir un muelle embarcadero de madera en dicha ría para el servicio de carga y descarga de los buques que la frecuentan.

El muelle embarcadero se emplazará en la margen derecha del brazo de la ría próxima á Requejada y muy cerca de la confluencia de aquél con el inmediato á Hinojedo.

Dicho muelle embarcadero será de servicio general y su explotación se hará con arreglo á las tarifas que la Compañía solicitante tenga á bien fijar, en virtud de la facultad que se le concede en la cláusula 12 de la Real orden citada.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener derecho á reclamar.

Santander 30 de abril de 1907.—
El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el cabo de Carabineros del puesto del Pantal de Somo han sido hallados el día 29 del actual los tablonés cuyas dimensiones se expresan:

Uno de 4 metros 26 centímetros de largo.

Uno de 5 metros.

Uno de 5 metros 54 centímetros de largo.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que los que se crean con derecho á ellos presenten la oportuna reclamación en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Santander 1.º de mayo de 1907.—
Federico Reboul.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por los individuos que á continuación se relacionan han sido hallados los efectos siguientes:

Por los paisanos Felipe Ruiz, Ricardo San Pedro, Ricardo Piró, Nicasio Gómez y Manuel Díez, todos vecinos del pueblo de Galizano, catorce tablonos de diferentes dimensiones, sin marca alguna.

Por los carabineros José Agudo, Antonio Velasco, Manuel Tuero y cabo del mismo cuerpo José Rivas, comandante del puesto de Galizano, fueron hallados cuatro tablonos sin marca alguna.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que las personas que acrediten ser dueños de los mismos presenten las oportunas reclamaciones en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 2 de mayo de 1907. — Federico Reboul.

AYUDANTIA DE MARINA

DE

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Capitanía de puerto

Don Saturnino Montojo y Patero, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que el día 29 de abril, sobre la costa de este distrito y en el sitio conocido por Sable de Merón, fueron hallados por el cabo de Carabineros Agustín Martínez y carabinero Alonso Moralejo ocho tablonos de pino, sin marca alguna y de las siguientes dimensiones:

Uno de 6,80 metros de largo por 0,20 metros de ancho; otro de 4,30 por 0,16; otro de 3,00 por 0,15; otro de 4,83 por 0,20; otro de 4,00 por 0,20; otro de 4,60 por 0,20; otro de 4,90 por 0,16; otro de 3,00 por 0,16.

Lo que se hace público señalando treinta días de término, contando desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren dueños de los expresados efectos se presenten á deducir su derecho ante el excelentísimo señor Capitán general del Departamento.

San Vicente de la Barquera 1.º de mayo 1907. — Saturnino Montojo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO FORRES NAFRÍA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido judicial del distrito del Este de esta capital, los días veinticuatro, veintinueve y treinta y uno de mayo próximo, á las once, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Isidro Fernández, por homicidio; Narciso Puente, por incendio, y Pedro Martínez y otros, por robo.

Partido judicial del distrito del Este de Santander

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
1	D. Andrés Alonso Campo	Blanca, 30, 5.º
2	Gumersindo Carriles Blanco	Carbajal, 11, 2.º
3	Celedonio Escobedo Serna	Maliaño
4	Vicente Rivera Setién	Astillero
5	Juan María Pardo Celis	Carbajal, 11, bajo
6	Eleofredo García y García	Espartero, 14, bajo
7	Jerónimo Pujol Ruiz	Muelle, 3, 2.º
8	Casimiro Gallo Díez	Muelle, 4, 1.º
9	José Cagigas Casuso	Maliaño
10	Santos Madrazo Hazas	Lope de Vega, 3, 5.º
11	Casimiro Lanza Gómez	Monte
12	Alejandro Bunchs Camargo	Carbajal, 8, 2.º
13	Pedro Fernández Gutiérrez	Carbajal, 11
14	Santos Pellón Camino	Peña Herbosa, 3, 2.º
15	Angel Pérez Izaguirre	Muelle, 36, 1.º
16	Francisco Cubas Fernández	San Román
17	Paulo Camus Rumayor	Cuesta
18	Emilio Ruiz Córdoba	Compañía, 6, 2.º
19	Luis Mendoza Tejero	Blanca, 42, 1.º
20	Pedro Ortiz Panes	Carbajal, 9, 4.º

CAPACIDADES

1	D. José Sáiz Trápaga	Muelle, 23, 3.º
2	José Cabrero Morejón	Casa Jardines
3	Ramón Blanco Sota	Alsedo Bustamante, 6, 3.º
4	Modesto P. Camporredondo	Concepción (hotel)
5	José Ruiz Zorrilla	Plazuela del Príncipe
6	Gerardo Sáiz de Mieres	Daoiz y Velarde, 1, 1.º
7	Santiago Fuentes Ochoa	Méndez Núñez, 17, 1.º
8	Pedro García Gutiérrez	Martillo, 11, 2.º
9	Benigno San Juan Valle	Daoiz y Velarde, 27, 3.º
10	Manuel Diego Barquín	Atarazanas, 3, 4.º
11	Baldomero Ocejo Cobo	Muelle, 36, 1.º
12	Rufino Miguel Mutin	San Simón, 4, 1.º
13	Manuel Blanco Crespo	Somorrostro
14	Antonio Gutiérrez Cosío	Muelle, 6, 2.º
15	Amadeo Gómez Azcárate	Luna, 3, 2.º
16	José Ruiz Elola	Libertad, 6, 2.º

Núm. de
orden

NOMBRES Y APELLIDOS

VECINDAD

SUPERNUMERARIOS CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Antonio Martínez Velasco . . .	Peña Herbosa, 3, 1.º
2	Angel González García. . .	Atalaya, 8, bajo
3	Jacinto Pombo Fernández . . .	Wad-Rás, 7, 1.º
4	Tomás Herrero Pila. . .	San Martín, 9

CAPACIDADES

1	D. Adrián Bringas Corrales. . .	San Martín, 23, 1.º
2	Vicente Quintana Trueba. . .	Concepción, 3

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de 20 de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander á veintinueve de abril de mil novecientos siete.—*Celso Torres*.—Por su mandado, *José M.ª Faes*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el corriente año, á los efectos de reclamación.

Peñarrubia 29 de abril de 1907.
—El Alcalde, *José Cué*.

Ayuntamiento de Valdeprado

Por no haber comparecido el mozo José Nemesio Vallejo Pascual, hijo de Daniel y Benita, núm. 31 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, para que fué citado al efecto en legal forma, se le ha instruido expediente á tenor de lo que preceptúan los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación municipal, con la condena consiguiente de gastos, conforme á lo estatuido en las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presen-

tación á disposición de la Comisión mixta.

Valdeprado 29 de abril de 1907.
—El Alcalde, *Pablo Marina*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALFREDO TRUEBA Y GONZÁLEZ-CAMINO, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por virtud de lo dispuesto en providencia de este día, dictada en ejecución de sentencia del pleito de mayor cuantía promovido por don Agapito Cagiga Aparicio contra doña Josefa Obregón Puente y otros, se saca á pública subasta los inmuebles que les pertenecen pro indiviso, por ser esencialmente indivisible para repartirse su precio, y son los siguientes:

(a) Una casa palacio situada en el barrio de Arriba, del pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, con su patio y accesorios, cuya superficie total es de quince mil ochocientos setenta y nueve pies, igual á doce áreas treinta y dos centiáreas; linda por el Saliente, Poniente, Norte y Mediodía con huerta y servidumbre propia.

(b) Una huerta en el mismo sitio, cabida de veintinueve carros y sesenta y tres céntimos, igual á cincuenta y tres áreas una centiárea; linda al Este con el palacio y carretera, Oeste tierra de don Santiago Santuola, Sur con otra del mismo y Norte con una de herederos de don Valentín Bolado.

(c) Otra huerta en el mismo sitio del Palacio, de veintisiete ca-

rras, igual á cuarenta y ocho áreas y veintinueve centiáreas; linda al Este con carretera pública, Oeste la casa y huerta de esta pertenencia, Sur huerta de la casa y Norte con servicio público.

(d) Otra huerta en el mismo sitio, de doce carros y cincuenta y cinco céntimos de cabida, igual á veintidós áreas cuarenta y seis centiáreas, que linda al Este, Oeste y Sur carretera pública y Norte huerta de la casa.

Apreciadas en junto pericialmente en diecinueve mil setecientas setenta y cuatro pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes podrán asistir al remate, que se celebrará el día seis de junio próximo, á las doce, en la sala audiencia en este Juzgado, en el cual no se admitirán posturas que no cubran la tasación y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la misma.

La venta se realiza en cumplimiento á la sentencia de veintitrés de marzo último, que declaró la casa palacio y huerta de que se trata un solo inmueble, esencialmente indivisible, á fin de repartir el precio que se obtenga entre los condueños en proporción á la cuantía que cada uno representa; advirtiéndose que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía, pero se previene á los licitadores que habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Santander á cuatro de mayo de mil novecientos siete.—*Alfredo Trueba*.—Ante mí, *Juan Castrillo*.

REQUISITORIA

DON ANTONIO CUÉ Y BLANCO, Capitán Ayudante del quinto regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la zona de Santander Julián Berastain San Martín por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, vecindado en Guriezo, provincia de Santander, hijo de Pedro y de Josefa, soltero, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en las oficinas del quinto regimiento mixto

de Ingenieros de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyen por la falta de deserción; bajo apercibimiento que si no se presenta en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado recluta, y caso de ser hallado se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de abril de mil novecientos siete.—El Capitán Juez instructor, *Antonio Cué*.

→**←
DON FRANCISCO VARELA LÓPEZ, primer Teniente del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, número cincuenta y tres, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de este Cuerpo Florencio Hevia Díaz por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular trece febrero último.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Florencio Hevia Díaz, hijo de Florencio y de Juana, natural de Pechón, parroquia de ídem, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, concejo de ídem, provincia de Santander; distrito militar de la sexta región, nació en diez y ocho de abril de mil ochocientos ochenta y cinco, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, por no constar en la filiación, para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, á responder á los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de San Francisco, sito en esta ciudad de Vitoria, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Vitoria á los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos siete.—*Francisco Varela*.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor don José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad, se cita á Segundo Martínez y Carmen Higuera, vecinos que fueron de Bárcena de Pie de Concha, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día once de junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración en las sesiones de juicio oral de causa sobre robo contra Cayetana Teresa Trueba Sáiz y Josefa Manuela Sáiz Fernández; apercibiéndoles que de no comparecer se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega seis de mayo de mil novecientos siete.—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz*.

→**←
DON ANTONIO LARRONDO PRIETO, primer Teniente del regimiento de infantería Sicilia, número siete, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la Caja de Santander, número ochenta y ocho, Alvaro Gómez Abascal, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Alvaro Gómez Abascal, hijo de Norberto y Marcelina, natural de Valdicio (Soba), Ayuntamiento de Medio Cudeyo, provincia de Santander, vecindado en Solares, Juzgado de primera instancia de Santoña (Santander), de veintiún años de edad, de oficio dependiente de comercio, de un metro sesientos treinta y dos milímetros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuarto de banderas del cuartel alto de San Telmo, de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Alvaro Gómez Abascal, y

en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la sala de banderas del cuartel alto de San Telmo, de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander.

Dado en San Sebastián á veintidós de abril de mil novecientos siete.—V.º B.º: El primer Teniente Juez instructor, *Antonio Larrondo*.—P. S. M.: El sargento Secretario, *Federico López*.



REQUISITORIA

DON RICARDO LÓPEZ LADRÓN DE GUEVARA, Capitán del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, número cincuenta y tres, Juez instructor del procedimiento seguido contra el recluta de este Cuerpo Julio Rodríguez Cos por haber faltado á concentración dispuesta por Real orden circular de trece de febrero último.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Julio Rodríguez Cos, hijo de Agapito y de Teresa, natural de Los Corrales, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Santander, Juzgado de primera instancia de Los Corrales, provincia de Santander, distrito militar de la sexta región, de oficio dependiente de comercio; nació en veintisiete de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, estado soltero, cuyas señas particulares se ignoran por no constar en la filiación del mismo, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publica esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición sito en esta ciudad de Vitoria, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Vitoria á veintinueve de abril de mil novecientos siete.—El Capitán Juez instructor, *Ricardo López*.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ANIEVAS

PROVINCIA DE SANTANDER

CUARTO TRIMESTRE DE 1906

CUENTA del cuarto trimestre del año arriba citado de 1906, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	2.284	14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.256	63
CARGO	6.540	77
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	4.097	87
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	2.442	90

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios.....	>	>	>	>	>	>
2.º Montes.....	>	>	>	>	>	>
3.º Impuestos.....	>	>	>	>	>	>
4.º Beneficencia.....	>	>	>	>	>	>
5.º Instrucción pública.....	415	50	415	50	831	
6.º Corrección pública.....	>	>	>	>	>	>
7.º Extraordinarios.....	>	>	>	>	>	>
8.º Resultas.....	>	>	>	>	>	>
9.º Ampliación.....	>	>	>	>	>	>
10.º Recursos á cubrir el déficit.....	4.438	50	3.841	13	8.279	63
11.º Reintegros.....	>	>	>	>	>	>
CARGO	4.854	06	4.256	63	9.110	63
PAGOS						
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	597	40	1.113	25	1.710	65
2.º Policía de Seguridad.....	>	>	>	>	>	>
3.º Policía urbana y rural.....	2	>	2	>	77	
4.º Instrucción pública.....	>	>	77	>	83	50
5.º Beneficencia.....	>	>	83	50	>	>
6.º Obras públicas.....	>	>	>	>	96	14
7.º Corrección pública.....	>	>	96	14	196	98
8.º Montes.....	9	>	187	98	3.928	01
9.º Cargas.....	1.679	71	2.248	30	>	>
10.º Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>	571	45
11.º Imprevistos.....	281	75	289	70	>	>
12.º Resultas.....	>	>	>	>	>	>
DATA	2.569	86	4.097	87	6.667	73

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Anievas á 31 de diciembre de 1906.—El Depositario, Justo Vallejo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Anievas á 31 de diciembre de 1906.—El Regidor Interventor, Gutiérrez.—El Secretario, Juan Antonio Gutiérrez.—V. B. E. S.
Alcalde, Lucas Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

AÑO DE 1906

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1.° Propios.....	»	»	»	»
2.° Montes.....	»	»	»	»
3.° Impuestos.....	»	»	»	»
4.° Beneficencia.....	»	»	»	»
5.° Instrucción pública.....	831 »	831 »	»	831 »
6.° Corrección pública.....	»	»	»	»
7.° Extraordinarios.....	»	»	»	»
8.° Resultas.....	1.599 71	1.752 63	152 92	1.752 63
9.° Recursos legales para cubrir el déficit.....	5.011 »	6.527 »	1.516 »	6.527 »
10.° Reintegros.....	»	»	»	»
TOTALES.....	7.442 21	9.110 63	1.668 92	9.110 63
PAGOS				
1.° Gastos del Ayuntamiento.....	1.605 »	1.710 65	105 65	1.710 65
2.° Policía de seguridad.....	»	»	»	»
3.° Policía urbana y rural.....	15 »	4 »	»	11 »
4.° Instrucción pública.....	1.754 50	77 »	»	1.677 50
5.° Beneficencia.....	87 »	83 50	»	3 50
6.° Obras públicas.....	»	»	»	»
7.° Corrección pública.....	180 50	96 14	»	84 36
8.° Montes.....	157 »	196 98	39 98	196 98
9.° Cargas.....	3.234 »	3.928 01	694 01	3.928 01
10.° Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.° Imprevistos.....	409 21	571 45	162 24	571 45
12.° Resultas.....	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.....	7.442 21	6.667 73	1.001 88	8.183 45
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	2.442 90	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.....	»	9.110 63	»	»

Anievas 31 de diciembre de 1906.

El Regidor Interventor,

Gutiérrez.

El Secretario,

Juan Antonio Gutiérrez.

V.º B.º: El Alcalde,

Lucas Díaz.

Ayuntamiento de Luena

AÑO DE 1906

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
INGRESOS				
1.º Propios	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	»	»
3.º Impuestos	550 »	375 »	»	175 »
4.º Beneficencia	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	1.335 02	687 28	»	647 74
6.º Corrección pública	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	1.400 »	»	»	1.400 »
8.º Resultas	29.804 10	1.931 25	»	37.872 85
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	33.248 27	14.989 36	»	18.258 91
10.º Reintegros	»	»	»	»
TOTALES.....	66.337 39	17.982 89	»	48.354 50
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento	9.370 »	3.095 »	»	6.275 »
2.º Policía de seguridad	250 »	»	»	250 »
3.º Policía urbana	50 »	»	»	50 »
4.º Instrucción pública	270 »	»	»	270 »
5.º Beneficencia	100 »	»	»	100 »
6.º Obras públicas	»	»	»	»
7.º Corrección pública	1.125 »	200 »	»	925 »
8.º Montes	473 16	124 57	»	278 59
9.º Cargas	23.531 70	12.137 47	»	11.454 23
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º Imprevistos	750 »	40 »	»	710 »
12.º Resultas	27.216 47	1.931 25	»	25.285 22
TOTALES DE PAGOS.....	63.126 33	17.528 29	»	45.598 04
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	454 60	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS....	»	17.982 89	»	»

Luena 31 de diciembre de 1906.

El Regidor Interventor,

Joaquín Díaz.

El Secretario,

Cosme P. Porras.

Lucas Díaz.